



AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA

Con el objetivo de ayudar a la mejora y mayor dimensión de las nuevas producciones de los grupos y compañías en el ámbito de las artes escénicas, Fundación Caja de Burgos convoca, en el marco del programa **crea2024**, la línea de **AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA 2024**, que se regirá con arreglo a las siguientes Bases.

1. Finalidad

La presente convocatoria establece la concesión de ayudas económicas para colaborar en la producción de proyectos escénicos en las siguientes disciplinas:

- Teatro
- Danza
- Magia o circo

Las ayudas tienen como objetivo dotar de mayor capacidad de producción para proyectos específicos. Serán así objeto de la misma las partidas destinadas a producción (escenografía, vestuario, diseño de iluminación y espacio sonoro, atrezzo), dirección escénica externa, contratación de servicios y prestaciones exclusivas del proyecto. Se considerarán excluidas, a los efectos de valoración del proyecto, las partidas destinadas a consumos internos, salarios y cotizaciones propias, alquiler de sede estable, así como cualquiera otra destinada al sostenimiento de la estructura de la compañía.

2. Destinatarios

Podrán acudir a esta convocatoria las personas físicas y las compañías con personalidad jurídica propia con domicilio en Burgos capital o provincia.

3. Solicitudes y documentación

3.1.- Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el formulario de solicitud que aparece en el sitio 'Ayudas' de la Web: www.cajadeburgos.com. Una vez realizado el envío electrónico, deberá imprimirse y adjuntarse a la siguiente documentación:

- ▶ Dossier de la producción en el que se detallarán expresamente: disciplina, título, objetivos y contenido del proyecto, así como la relación de otras ayudas concedidas o solicitadas para la ejecución del mismo.
- ▶ Libreto de la obra.





- ▶ Presupuesto desglosado de la producción, con indicación del proyecto de distribución, funciones previstas y caché estimativo.
- ▶ Currículo del artista o compañía.
- ▶ Copia del DNI del representante.
- ▶ CIF de la compañía.

En el caso de solicitudes realizadas por personas físicas, si en el DNI del solicitante no figurara un domicilio de Burgos (capital o provincia), habrá de acompañarse certificado de empadronamiento.

3.2.- La documentación requerida ha de enviarse, preferiblemente, escaneada o en archivo digital a la dirección de correo electrónico fundacion@cajadeburgos.com con el asunto "Ayudas CREA 2024".

También podrá enviarse físicamente por mensajería o correo postal a la dirección
FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS

Área de Cultura e Innovación Educativa
crea2024 – Ayudas a la Producción Escénica
Edificio Nexo – C/ La Puebla, 1 (Tel. 947 258 113)
09004 BURGOS

Recordamos que es necesario cumplimentar y enviar previamente el formulario electrónico que se detalla en el punto 3.1.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de propuestas **finaliza el martes 19 de diciembre de 2023**, a las 14.00 h. A estos efectos, será tomada en cuenta la fecha de franqueo en aquellos envíos que se realicen por correo postal o mensajería, y la fecha y hora de envío de los correos electrónico.

5. Concesión de las ayudas

5.1.- La evaluación de los proyectos presentados será realizada por una comisión externa con arreglo a los siguientes criterios:

- ▶ Originalidad e interés del proyecto
- ▶ Trayectoria de la compañía o colectivo solicitante
- ▶ Programa de representaciones





5.2.- La resolución de las ayudas concedidas se hará pública en la página web: www.cajadeburgos.com y será notificada a los solicitantes mediante correo electrónico con indicación expresa de la cuantía concedida y de las condiciones establecidas por Fundación Caja de Burgos para la percepción de la misma.

- ▶ Esta resolución se llevará a cabo antes el día **5 de febrero de 2024**.

5.3.- El abono de las cantidades concedidas se realizará una vez estrenada la obra recogida en el proyecto, mediante transferencia a la cuenta indicada por el solicitante.

6. Compromisos de los beneficiarios

6.1.- Los beneficiarios y Caja de Burgos establecerán un convenio de coproducción que será firmado por las partes en un plazo no superior a 30 días desde la notificación de la ayuda. El convenio, que tendrá carácter vinculante, fijará las obligaciones de Fundación Caja de Burgos como entidad convocante y los compromisos de los beneficiarios. El eventual incumplimiento de alguno de estos compromisos dará lugar a la extinción de la ayuda.

6.2.- Si por causas imputables al beneficiario que no resultaran de fuerza mayor no se hubiera formalizado el convenio de coproducción en el plazo previsto el punto 6.1, la ayuda se entenderá desestimada.

6.3.- Los beneficiarios se responsabilizan de todas las cargas y derechos de la producción, que declaran conocer y asumir.

6.4.- Los beneficiarios realizarán el estreno de la obra recogida en el proyecto antes del día 31 de diciembre de 2024. No se admitirá otro modo de justificación para acceder a la ayuda y el plazo citado es improrrogable, considerándose renunciada la ayuda en caso de incumplimiento.

6.5.- El estreno en Burgos (que lo será en capital o provincia a criterio de Fundación Caja de Burgos) se realizará en el marco de la programación cultural de la Fundación.

6.6.- Los beneficiarios deberán acompañar los justificantes acreditativos del coste de la producción, ajustados al desglose de gastos presentados en el presupuesto inicial que se refiere en el apartado 3.1. Si este resultara inferior a lo anunciado o se destinará a partidas no contempladas en el proyecto escénico, la ayuda concedida se minorará en proporción equivalente. A estos efectos, la ayuda se define como apoyo a la producción significada en el proyecto, por lo que no serán tenidos en cuenta en la justificación los gastos estructurales de la compañía entre los que, sin carácter exclusivo, se detallan: consumos y aprovisionamientos ordinarios, alquileres no vinculados a la producción, suministros y gastos de personal (salvo los que puedan acreditarse vinculados a los periodos de planificación y ensayos).





7. Compatibilidad

Las ayudas prestadas a través de esta convocatoria serán compatibles con las que pudieran ser facilitadas a los beneficiarios de la misma por administraciones y organismos públicos, de cuya solicitud o concesión se informará en la documentación que se refiere en el punto 3.1.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto concurriesen otros patrocinios privados, Fundación Caja de Burgos se reserva el derecho de aceptar o no dicha concurrencia.

8. Publicidad

- 8.1.- En todos los elementos de publicidad y difusión de la obra recogida en el proyecto se hará constar de manera expresa la colaboración de Fundación Caja de Burgos, incluyendo el logotipo corporativo de la misma.
- 8.2.- En el apartado destinado a los créditos, deberá insertarse la siguiente leyenda: "Producida en colaboración con Fundación Caja de Burgos".
- 8.3.- Fundación Caja de Burgos anunciará el estreno o representaciones de las obras objeto de ayudas en sus soportes habituales de difusión, entre los que se detallan especialmente la revista de la Fundación y los canales digitales de comunicación (Web Corporativa, Portal del Usuario y Redes Sociales).

9. Aceptación

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Para cualquier aspecto no recogido en las mismas, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, los solicitantes se someten al criterio de la Fundación Caja de Burgos.

10. Información

Cualquier información adicional relacionada con esta convocatoria, puede solicitarse a través de los teléfonos 947 258 113, o mediante correo electrónico en la dirección fundacion@cajadeburgos.com

